



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 14 NOV 2011

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra PR N° 270/2010 caratulado: "S/ DENUNCIA SR. VICTOR H. DIAZ SOBRE RENDICIÓN DE FONDOS PERMANENTES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, y la solicitud de vista incorporada a fs. 100, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del visto tramita la investigación dispuesta por Resolución Plenaria N° 41/11 (fs. 17/18), en razón de la denuncia efectuada por el Sr. Víctor Hugo DIAZ, D.N.I. N° 26.217.067, referida a irregularidades en torno a la administración de los recursos provenientes del Fondo Permanente Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios - Ley Provincial 736.

Que se ha emitido el Informe preliminar N° 110/11 – letra TCP – INVESTIGACIONES ESPECIALES (fs. 20/34).

Que en tal estado y encontrándose las actuaciones en instancia de sustanciación de las medidas propuestas en el pre-informe citado, ingresa en fecha 09/11/2011, un pedido de vista, con solicitud de copias certificadas, suscripto por el denunciante Sr. Víctor Hugo DIAZ.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado y sus fundamentos, el suscripto entiende encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: *"Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare."*

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y ccs. de la Ley citada, procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

solicitaré serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que el expediente citado en el Visto, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en el área de Investigaciones Especiales dependiente de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 hs..

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y ccs. de la Ley Provincial 141, conforme lo ordenado por Resolución Plenaria N° 383/11.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA

A C/ DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

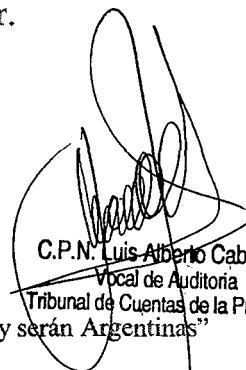
ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el Sr. Víctor Hugo DIAZ, D.N.I. N° 26.217.067, a través de la Nota recepcionada en fecha 09/11/2011, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitaré serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por los arts. 49, 50 y ccs. de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al peticionante que el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra PR N° 270/2010 caratulado: "S/ DENUNCIA SR. VICTOR H. DIAZ SOBRE RENDICIÓN DE FONDOS PERMANENTES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en el área de Investigaciones Especiales dependiente de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado, en el domicilio constituido a fs. 02, en calle Rivadavia N° 654 – Dto. 4 de la Ciudad de Ushuaia, con copia certificada de la presente. Cumplido, remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 397/2011


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"